

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GEORGINA SANCHEZ SOLANO
CONTRA ICBF Y OTROS. Rad. 23-0001-31-05-005-2018-00232.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, 11 de agosto /2022.

Señor Juez, le informo que no se ha surtido la notificación a la vinculada Fudeca.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DIECISEIS (16) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota que antecede, se observa que en auto inicial se vinculó a la Fundación Desarrollo Caribe "FUDECA", sin que a la fecha se haya culminado la etapa de notificación frente a esta.

No obstante, en auto emitido el 10 de noviembre de los cursantes se ordenó que por secretaria del despacho se surtiera dicha notificación, dado que la parte actora desconoce dirección de la misma; sin embargo por error involuntario y de buena fe al momento de referirse a la vinculada, se cambió el nombre de la misma, dado que se indicó FUCODESA y no, FUDECA como lo es, por lo que se dejará sin efectos lo ordenado en el numeral 6to del auto antes citado y en su lugar se ordenará que la notificación se surta a FUDECA tal como viene ordenado desde el auto inicial.

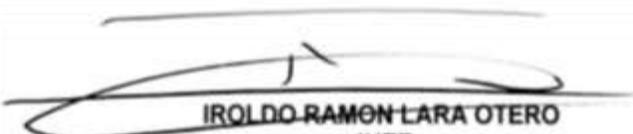
Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos lo ordenado en el numeral sexto del auto adiado 10 de noviembre de 2020, concerniente a notificar a la vinculada FUCODESA, dado que no es parte dentro del asunto bajo estudio, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Súrtase la notificación a la vinculada Fundación Desarrollo Caribe "FUDECA" mediante remisión del auto que admite la demanda, con copia de la demanda y anexos al correo electrónico que aparezca registrado en el certificado de existencia y representación legal actualizado o en el medio tecnológico que suministre la parte demandante previo cumplimiento de las condiciones que así lo permiten según lo definido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**